## SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte

## **CONSTANCIA DE APTITUD PSICOFÍSICA**

## INFORMACIÓN DEL PERSONAL Nombre: MARCOS SALVADOR REYES RFC: SARM810623

CURP: SARM810623HDFLYR06 Género: MASCULINO

> Número del expediente:1125653 Nacionalidad: MEXICANO



INFORMACIÓN DEL EXAMEN					
Fecha del examén: 2024-08-26					
Módo de transporte: AUTOTRANSPORTE	No. Examen: 4				
COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:					
APTO					
INFORMACIÓN MÉDICA ADICIONAL					
Usa Lentes: Contacto: NINGUNA  Observaciones y restricciones del Revisor: NINGUNA					
NOMBRE, NO. DE CÉDULA PROFESIONAL DEL JEFE DEL MODULO AUTORIZADA POR LA DGPMPT	LUGAR DE PRÁCTICA DEL EXAMEN				
DAVILA SERAPIO, FILIBERTO Ced. Prof. 1334552	FILIBERTO DAVILA SERAPIO				

Yo DAVILA SERAPIO FILIBERTO, bajo protesta de decir verdad, declaro ante la Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte, que verifique la veracidad de los documentos que avalan la identidad del personal, que emito este dictamen derivado del examen psicofísico integral practicado el 26/08/2024 en AVENIDA FERROCARRILES NACIONALES, S/N, NUEVA ROSARIO, AZCAPOTZALCO, AZCAPOTZALCO, C.P. 2128, y que la información contenida en el expediente electrónico No.1125653 es veridica, y fue obtenida empleando para ello las mejores prácticas médicas por personal calificado, que me hago responsable de la información aportada con mi firma y en su caso mi cédula profesional, así como el equipo idóneo, apercibido de que aquél que interrogado por autoridad pública distinta de la judicial (en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas) faltare a la verdad, se hace acreedor a una pena de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal.

FOTO, HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL JEFE DEL MODULO		VIGENTE	HUELLA DACTILAR Y FIRMA DEL SOLICITANTE		
		A:	DE: 26/08/2024 A: 26/08/2026		stat

NOTA: Conforme al artículo 22 del REGLAMENTO del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte publicado el 01 de septiembre de 2010. La Constancia de Aptitud Psicofísica tendrá una validez de noventa días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición para efectos de que el personal obtenga o revalide la Licencia Federal o Titulo, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima. Si concluido la vigencia de la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, el personal no obtiene, renueva, revalida o recupera la Licencia Federal, Titulo, Certificado o Libreta de Mar y de Identidad Marítima, así como los permisos que expide la Secretaria para cada modo de transporte federal y sus servicios auxiliares, deberá practicarse otra vez el examen respectivo y efectuar nuevamente el pago correspondiente. El personal deberá portar durante todo el tiempo que lleve a cabo sus funciones en las vías generales de comunicación, el original o copia certificada de la constancia de aptitud psicofísica en los términos que señalen los requisitos médicos para cada modo de transporte que emita la Direccion.

Fermi de Autouransporte Pederal
El Personal del Autotransporte Publico Federal deberá someterse a un examen Psicofísico Integral, a efecto de evaluar su Aptitud Psicofísica para el ejercicio de las atribuciones que su Licencia Federal le confiere, con una periodicidad de dos Años.



